



**Municipalidad
de Lince**

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbana y Catastro

Expediente: E012610441-2026
Fecha de emisión: 11/08/2026
Fecha de vencimiento: 11/08/2029

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 00075-2026 - MDL - GDU / SOPPUC

LA MUNICIPALIDAD DE LINCE; tomando en cuenta el Plano de Zonificación e índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales Vigentes, y la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencias de Edificación a:

Administrado: **V Y V PROYECTO 87 SAC**

Propietario: **SI**

LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

Uso: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**

Zonificación: **RDA - RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA**

Altura: **23 PISOS + AZOTEA**

Ubicación del Inmueble: **JR. VILLAVICENCIO, MANUEL COMANDANTE N° 1235-1239-1247-1255**

Área del terreno: **974.3900 m2**

Total de pisos / niveles

N° Sótano (s) **5**

Semisótano **0**

N° Piso(s) / Nivel(es) **23**

AREA TOTAL DE EDIFICACION NUEVA 18439.46 m2

CTO. MAQUINA 120.34 m2

SOTANO 5 963.40 m2

SOTANO 4 958.10 m2

SOTANO 3 958.10 m2

SOTANO 2 958.10 m2

SOTANO 1 949.73 m2

1° PISO 587.38 m2

2° PISO 538.11 m2

3° PISO 582.32 m2

4° PISO 582.10 m2

5° PISO 580.67 m2

6° PISO 580.77 m2

7° PISO 580.67 m2

8° PISO 580.77 m2

9° PISO 580.67 m2

10° PISO 580.77 m2

11° PISO 579.30 m2

12° PISO 580.07 m2

13° PISO 579.30 m2

14° PISO 580.07 m2

15° PISO 579.30 m2

16° PISO 580.07 m2

17° PISO 579.30 m2

18° PISO 580.07 m2

19° PISO 578.44 m2

20° PISO 578.53 m2





RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 00075-2026 - MDL - GDU / SOPPUC

21° PISO 578.44 m2

22° PISO 578.53 m2

23° PISO 577.99 m2

AZOTEA 228.05 m2



OBSERVACIONES

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la (s) obra(s) autoriza(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H debidamente llenado.
- 3.- En las Modalidades B, C y D el INICIO DE LA EJECUCION DE OBRAS autorizadas está sujeta a la presentación del Anexo H, indicando:
 - Comunicar fecha de inicio de obra (15 días calendarios de anticipación).
 - Presentar cronograma de obra (15 días calendarios de anticipación).
 - Pago de derecho de verificación técnica
 - Y la presentación de la Póliza CAR un día antes del inicio de obra: la póliza CAR deberá tener una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 4.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 5.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses programable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento.
- 6.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.
- 7.- La obra debe desarrollarse en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad en el RNE y Ordenanza N° 197-2007-MDL.
- 8.- Queda prohibido arrojar desmonte en la vía pública de lo contrario se sancionará con la multa respectiva.
- 9.- La obra deberá respetar lo establecido en la Ordenanza No. 195.2007-MDL, que regula el horario y las medidas de seguridad y ocupación de la vía pública en la ejecución de obras privadas y públicas en el Distrito de Lince. Por lo tanto, se prohíbe la ejecución de actividades de construcción privada y/o pública dentro de los siguientes horarios: días de lunes a sábado, a partir de las 18:01 horas hasta las 6:59 horas; y días domingos y feriados, durante las 24 horas.
- 10.- Las fachadas frontales, laterales y paredes posteriores con vista o no al inmueble de terceros de todas las edificaciones existentes deben contar con el enlucido respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de la Ord. 247-MDL publicado con fecha 05.09.09.
- 11.- El proyecto materia de la presente Licencia de Edificación queda autorizado bajo la responsabilidad de los proyectistas profesionales colegiados y hábiles, y del propietario, quienes suscriben el mismo.
- 12.- La Póliza CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) tendrá una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra autorizada.
- 13.- Deberá comunicar la fecha de inicio de las obras a los propietarios de los inmuebles colindantes de acuerdo al Art. 13° del Decreto Supremo N°006-2017-VIENDA de fecha 28.02.2017.
- 14.- El proyecto se aprueba de acuerdo a las siguientes Actas de Verificación y Dictamen - Edificaciones: Acta 083-A-2026 (16.06.2026), Acta 011-E-2026 (22.06.2026) Acta 022-IS-2026 (05.08.2026) y Acta 012-IE-2026 (26.06.2026).
- 15.- Cumplir con lo estipulado en la Ord. 504-2024-MDL "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS ACCIONES FRENTE A DAÑOS MATERIALES A PREDIOS DE TERCEROS CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACION Y DEMOLICION EN EL DISTRITO DE LINCE.

12610441-2026
11/08/2026
5079



**Municipalidad
de Lince**

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbana y Catastro

Expediente:

E012610441-2026

Fecha de emisión:

11/08/2026

Fecha de vencimiento:

11/08/2029

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 00075-2026 - MDL - GDU / SOPPUC

NOTA:

- La numeración consignada en la presente Resolución, es la que figura en la Partida Registral del inmueble matriz, inscrito en Registros Públicos. La numeración que se indica en los planos aprobados, de las unidades independizables, son sólo referenciales. De acuerdo a su proceso de independización deberán solicitar la NUMERACIÓN MUNICIPAL Y OFICIAL, pudiendo solicitar la "Numeración Temporal" antes del Procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, Art. 3° k) 1 y Art. 6° g) Ordenanza N° 407-2018-MDL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Ing. Arturo Pedro Salgado Ramírez
Subgerente de Obras Privadas
Planeamiento Urbano y Catastro

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia